



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 258 -2018-GRA/PEMS-GE

VISTOS:

El Informe N° 409-2018-GRA-PEMS-OA-UC/P, Informe N° 804-2018-GRA/PEMS-OC/UC, Oficio N° 1770-2018-GRA/PEMS-OA y la Carta SMC-VAC-GLO-1126-2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado el 16 de agosto del 2016, la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, se comprometió a financiar el costo de adquisición e instalación (para su posterior donación) de dos sensores de medición de caudales para obtener información a tiempo real en los puntos: i) En el Canal de GEPESA ubicado aproximadamente a 440 metros de la salida del túnel 11 y ii) En el Canal Madre La Joya, ubicado aproximadamente a 200 metros de la salida del túnel 11. Asimismo a la instalación de los sensores y los instrumentos complementarios que permitan un adecuado funcionamiento, realizando un financiamiento de hasta por la suma de US\$ 111,005.00; así como también con la instalación de la infraestructura necesaria para la transmisión de datos.

Que, con fecha 05 de setiembre del 2018 se llevo a cabo la verificación en campo de la instalación de 02 sensores de medición de caudales ubicados en el Canal GEPESA ubicado 440 metros de la salida del túnel 11 y en el Canal Madre La Joya ubicado a 200 metros del túnel 11, ambos equipos ubicados en el distrito de la Joya, provincia de Arequipa. Asimismo se verifico la existencia de bienes, donde se constata que todos los bienes incluyendo las casetas se encuentran en buen estado operativo.

Que, con fecha 04 de octubre del 2018, la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. remite el Acta de Entrega-Recepción de los equipos de los sensores de medición, así como los accesorios, instrumentos e infraestructura ubicados en el canal GEPESA y en el canal Madre La Joya. Acta que fuera suscrita el 02 de octubre del 2018, en el cual se deja constancia que los equipos, accesorios, instrumentos e infraestructura se encuentran valorizado en la suma de S/, 224,956.00, monto que no incluye IGV ni el costo del servicio de vigilancia.

Que, con Oficio N° 1779-2018-GRA-PEMS-OA del 17 de diciembre del 2018 la Jefa de la Oficina de Administración remite el expediente para la autorización de la elaboración de la resolución de donación respectiva.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Aceptar la donación efectuada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Autoridad Autónoma de Majes, de los equipos, accesorios, instrumentos e infraestructura, valorizados en la suma de doscientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y seis 00/100 soles (S/. 224,956.00) materia del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional celebrado el 16 de agosto del 2016 y al Acta suscrita el 02 de octubre del 2018.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. por su valiosa colaboración.

ARTICULO 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, para que realicen las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes.- Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTIUNO** (21) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

| | |
|-----|---------|
| DOC | 1790393 |
| EXP | 1000060 |

